



REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY

MINISTERIO  
DE TRANSPORTE  
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

111 P. 4

2006/10/005/0/164

SL/

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS**

**MINISTERIO DEL INTERIOR**

**Montevideo, - 5 JUN 2006**

**VISTO:** el Convenio celebrado entre los Ministerios: de Transporte y Obras Públicas y del Interior, con fecha 9 de mayo de 2006.-----

**RESULTANDO:** I) Que la suscripción del mencionado documento, tiene por finalidad la ejecución de una nueva etapa de obras en la Cárcel de San José, incluyendo la terminación de dicho Centro Penitenciario.-----

II) Que a tales efectos el Ministerio del Interior, aportará la suma de \$8:496.000,00 (pesos uruguayos ocho millones cuatrocientos noventa y seis mil), más los ajustes del I.G.C.C. para atender los gastos que demanden la ejecución de las obras de referencia.-----

III) Que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, se compromete por el citado documento a proporcionar, por intermedio de la Dirección Nacional de Arquitectura: a) la asistencia técnica; b) la dirección de las obras; c) la ejecución y administración de las mismas y d) el aporte de todos los equipos e infraestructura empresarial necesarios, ejecutándose por el Sistema de Administración Directa y hasta el monto del aporte realizado.-----

IV) Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central - Carpeta N°172.400), ha tomado la intervención que le compete sin formular observaciones al respecto.-----

**ATENTO:** a lo preceptuado en la materia por el "T.O.C.A.F. 1996", puesto en vigencia por el Decreto N°194/997 de 10 de junio de 1997.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**R E S U E L V E:**

**1°.-** Apruébase -en todas sus partes- el Convenio suscrito entre los Ministerios: de Transporte y Obras Públicas y del Interior con fecha 9 de mayo de 2006, el que tiene por finalidad la ejecución de una nueva etapa de obras en la Cárcel de San José, incluyendo la terminación de dicho Centro Penitenciario.-----

**2°.-** Autorízase a tales fines la inversión de la suma de \$8:496.000,00 (pesos uruguayos ocho millones cuatrocientos noventa y seis mil), monto que se atenderá con cargo a los recursos establecidos en el Documento de Afectación del Ministerio del Interior emitido al efecto.-----

**3°.-** Autorízase, asimismo a la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a efectuar todos los aprovisionamientos necesarios al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley N°15.851 de 24 de diciembre de 1986.-----

**4°.-** Establécese que la referida Dirección Nacional, deberá rendir cuenta documentada de los fondos puestos a su disposición de acuerdo a las normas legales reglamentarias.-

**5°.-** Comuníquese, pase al Ministerio del Interior con destino al Contador Central delegado por el Tribunal de Cuentas de la República ante dicha Secretaría de Estado. Cumplido, siga a la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.---

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República